

**2024-2025 ALDIAN LEHENTASUNEZ LANGABEEI ZUZENDUTAKO TELEPRESTAKUNTZAKO
MODALITATEAN EGIAZTA DAITEKEEN PRESTAKUNTZA-ESKAINITZA FINANTZATZEKO
DIRULAGUNTZEN DEIALDIAREN EBALUAZIO-BATZORDEAREN BILERAREN AKTA
ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA FINANCIAR EN EL PERIODO 2024-2025 LA OFERTA FORMATIVA ACREDITABLE EN LA
MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar en el periodo 2024-2025 la oferta formativa acreditable en la modalidad de Teleformación dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 13 de septiembre de 2024

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la Convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 8 de junio de 2024 al 8 de julio de 2024).

Eguna / Fecha: 13-09-2024

Ordua / Hora: 11:00

Lekua / Lugar: Realizado a través de Teams

Deitu duena / Convocante:

Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte, en calidad de Presidente de la Comisión de Evaluación

Deitutakoak / Convocados: Todas las personas integrantes de la Comisión de Evaluación

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para el Empleo
María Angeles De Oraá Oleaga	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Coordinador del Servicio de Formación para el Empleo.
Begoña Fernández Fernández de Mendiola	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 7/06/2024 se publica en el BOPV la Resolución de 29 de mayo de 2024 por la que se procede a la publicación de la Convocatoria de ayudas para financiar en el período 2024-2025, la oferta formativa acreditable en modalidad Teleformación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, y en su artículo 7.3 dice que con objeto de evaluar y analizar las solicitudes se hace el nombramiento de esta comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se han **presentado un total de 26 planes de formación** que suponen **559 acciones** y un total de **6.304.920 euros**.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.3 de la Convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas en modalidad Teleformación, en los certificados de profesionalidad que se solicitan impartir con anterioridad a la fecha de publicación de esta Convocatoria, en el Registro de Entidades de Formación gestionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o en cualquier otro Registro de Entidades de Formación para el Empleo de carácter autonómico o en el Registro Estatal de entidades de Formación.
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.4 de la Convocatoria.

Todas las solicitudes presentadas en su totalidad han cumplido con los criterios para poder ser beneficiarias.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de **559 acciones**, que se corresponden a **26 entidades de formación**.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.

Fase 1

Realizada la valoración técnica marcada en el artículo 9 de la convocatoria:

Para valorar el punto A. Compromiso con la calidad, se valoran los documentos aportados por cada entidad.

Para valorar el punto B. Experiencia por familia profesional en 2021 y 2022 como impartidor de acciones de iniciativa privada acreditable en modalidad Teleformación y para la familia de la especialidad solicitada. Para valorar esto se han extraído de oficio de la base de datos de Lanbide los datos de las acciones autorizadas. No ha habido ninguna entidad que haya aportado documentación de otras Administraciones.

Para valorar el punto C. Especialización de las entidades de formación y punto D. Distribución territorial de los centros de sesiones presenciales para cada especialidad solicitada según los datos del Registro de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Fase 2:

Se aprueban las acciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta agotar el presupuesto de **1.996.920 euros. Se aprueban 14 planes formativos y 193 acciones formativas.**

En los supuestos de empate se han aplicado las prioridades tenidas en cuenta el artículo 8.4 de la Convocatoria, tendrá prioridad aquella solicitud con mayor puntuación en el criterio de valoración D previsto en el artículo 9. Si persiste el empate tendrá prioridad aquella con mayor puntuación en el criterio de valoración C. En caso de mantenerse el empate tendrá prioridad aquella en la que la especialidad del centro acreditado en modalidad de Teleformación en el Registro de Entidades de Formación del Sistema de Formación Profesional para el Empleo cuente con mayor antigüedad.

5-Propuesta de distribución presupuestaria

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad es la que se describe en los anexos que se adjuntan a esta acta:

Anexo I: Relación de las 14 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 193 acciones formativas aprobadas.

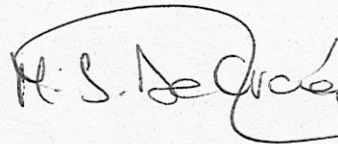
Anexo II: Relación de 559 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la Convocatoria. Se identifican las 193 acciones aceptadas, indicando en la fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 366 acciones denegadas por no disponibilidad de presupuesto.

Anexo III: no existe ninguna solicitud que haya sido denegada por incumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria.

6-Datos generales de la propuesta de resolución provisional

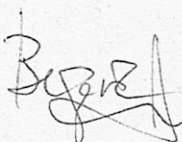
Se propone la aprobación de **14 planes formativos que contienen 193 acciones formativas por un importe total de 1.996.920 euros.**

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2024



Fdo.:
Presidente

Fdo.:
Secretaria



Fdo.:
Vocal



Fdo.:
Vocal